



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º. 0589

Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Cooperativa Siglo XX Ltda contra Jaime Jaramillo Alvarado.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2017-00082**-00

Tuluá Valle, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

1. OBJETO

Ingresa a Despacho el presente proceso ejecutivo, propuesto por Cooperativa Siglo XX Ltda contra Jaime Jaramillo Alvarado para disponer sobre la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados.

2. CONSIDERACIONES

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, se procederá por mandato del Art. 448 en su inciso tercero a realizar el control de legalidad previo para sanear las irregularidades que pueden acarrear nulidad. Comoquiera que no se advierten causales de nulidad al interior del presente juicio se tendrá por ejercido el control de legalidad ordenado y, por lo tanto, salvo que se trate de vicios generados por nuevos hechos, no se podrán alegar en las siguientes etapas procesales.

Consecuente con lo anterior y toda vez que la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora es procedente se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y valuado dentro del presente proceso; se trata de **bien mueble tipo vehículo marca Kia, línea PREGIO GS 4x2 MT, modelo 2000, color Blanco, motor N° KNHTR7312Y7507326 y de placas MJN514**; se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de trece millones novecientos setenta mil pesos (\$13'970.000) M/Cte.**

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal,

3. RESUELVE:

PRIMERO. - TENER por ejercido el control de legalidad en este proceso, el que se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

SEGUNDO. - SEÑALAR la hora de **LAS 10 AM DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del **bien mueble tipo vehículo marca Kia, línea PREGIO GS 4x2 MT, modelo 2000, color Blanco, motor N° KNHTR7312Y7507326 y de placas MJN514**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de trece millones novecientos setenta mil pesos (\$13'970.000) M/Cte.**

TERCERO. - La licitación tendrá la duración de una (01) hora desde su inicio, y será base de licitación la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$9'779.000) M/CTE, suma equivalente al 70% del avalúo del bien a rematar, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 448 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Será considerado **POSTOR** al que consigne el 40% del valor del avalúo, es decir la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5'588.000) M/CTE, tal como dispone el Art. 451 ibidem.

QUINTO. - **DÉSE** aviso al público en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso.

#

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0243241e6aaeb5d337f9d6e97328a05ca11ed3cdc20b33e37984876c2de73bf7**

Documento generado en 13/09/2022 04:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>